



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NÚM. 114

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

JUEVES 14 DE MAYO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Núm. 9.818

Núm. 1.337

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Gutiérrez Gómez, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 15 de Abril 1942, solicitando se le concedan 21 pertenencias de la mina denominada «Retratista», de mineral Wolfram, sita en el término de El Guijo y paraje llamado Cerro Torruñuelo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Abril de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la cerca de la finca llamada «Los Hortales», propiedad de doña Rosario García, y desde este punto, en dirección Sur se medirán 25 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª Oeste 200 metros; de 2.ª estaca a 3.ª Norte 700 metros; de 3.ª estaca a 4.ª Este 300 metros; de 4.ª estaca a 5.ª Sur 700 metros; de 5.ª estaca a 1.ª Oeste 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 1.469

Hecha por los señores Facultativos Técnicos la revisión de jornales y materiales señalados en los primitivos proyectos de obras, y en vista de lo acordado por esta Comisión Gestora municipal en la sesión extraordinaria celebrada al efecto, el día cinco del corriente mes, y cumplidos los preceptos que señala el vigente Reglamento de Contratos municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia a subasta pública para la contratación de la ejecución de las obras en ésta ciudad de Bujalance, de una Plaza de Abastos. Depósito

municipal, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Cine o Teatro municipal, con arreglo a los proyectos aprobados y a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Gestor designado por la Comisión municipal, el primer día hábil siguiente al plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y a las doce de la mañana, con asistencia de Notario público.

Segunda. Servirá de tipo de subasta la cantidad de un millón ochocientos setenta y tres mil doscientas cuarenta y siete pesetas veintinueve céntimos, a que ascienden los proyectos de las obras que se ejecuten y conforme al Presupuesto extraordinario de las mismas.

Tercera. Las obras serán ejecutadas por el contratista o contratistas con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto, el que estará de manifiesto al público durante los días y horas hábiles de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuarta. Se establece el plazo de un año después de la terminación de las obras como garantías de las mismas, durante cuyo plazo correrá a cargo del contratista la conservación de todo lo construido.

Quinta. Se dará principio a las obras dentro del término de treinta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura y deberán aquellas estar terminadas en el plazo de dieciocho meses, siguientes a la fecha de su comienzo.

Sexta. Cada licitador presentará dos sobres cerrados, lacrados y firmados, conteniendo: Uno, las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro, la propuesta económica de la obra. Acompañando a los mismos, pero por separado, presentará el oportuno resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional que será el dos por ciento del tipo de subasta. El rematante deberá elevar al diez por ciento aquel depósito como fianza definitiva. Los licitadores habrán de constituir tanto la fianza provisional como la definitiva en la Depositaria municipal y a disposición de este Ayuntamiento el importe de aquellas que serán depositadas a su vez en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado en las disposicio-

nes vigentes, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores respectivos.

Septima. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de adjudicación, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida de la fianza depositada. Los gastos de contrato, anuncios, honorarios de los Arquitectos y Peritos Aparejadores e impuestos, serán de cuenta del adjudicatario, así como los suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escritura y en general, cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

Octava. Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras a que la misma se refiere los Tribunales del Partido judicial de Bujalance, renunciando el rematante a su fuero propio.

Novena. Se designa al Letrado municipal don Federico Bas y Rivas o a quien le sustituya para el bastanteo de poderes.

Diez. El rematante queda obligado a formalizar con sus obreros los contratos de trabajo, con arreglo a las disposiciones legales en la materia, principalmente en lo dispuesto en el R. D. de veinte de Julio de mil novecientos dos, a la Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete y al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social se hallen vigentes y especialmente a la Ley de contratos de trabajo de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, así como también a la exacta observación de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de veintifré de Agosto de mil novecientos veinte y seis y legislación vigente sobre el Retiro Obrero, accidentes de trabajo y subsidios familiares y de cuantas otras se impusieren y particularmente cuidará el rematante de colocar preferentemente en los trabajos en igualdad de condiciones a hijos de esta localidad, empleando asimismo, materiales también en igualdad de condiciones de los que se produzcan y fabriquen en este término municipal.

Once. En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes, será de aplicación a la subasta o subastas anunciadas las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro y demás disposiciones complementarias.

Doce. Las proposiciones deberán

presentarse en el Registro General del Ayuntamiento hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, convenientemente reintegradas con los timbres del Estado y municipal, y como en otra condición se ha dicho, en sobre cerrado y lacrado, acompañando a aquella la cédula personal y el resguardo del depósito provisional. La subasta se adjudicará a la proposición más baja. De existir igualdad en las proposiciones se verificará en el mismo acto y durante quince minutos licitación por pujas a la llana, decidiéndose por sorteo la adjudicación, en caso de persistir la igualdad.

Trece. Las proposiciones se entenderán con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don.
vecino de.....
provincia de.....
según cédula personal que acompaña,
con residencia en.....
enterado del anuncio de subasta pública inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día.....
y de las condiciones y requisitos para la adjudicación, mediante expresada subasta pública de las obras de construcción de Plaza de Abastos, Depósito municipal, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Cine o Teatro municipal en esta ciudad de Bujalance, se comprometo a realizarlas, en la forma establecida en el correspondiente proyecto o proyectos y con arreglo a las condiciones establecidas, por la cantidad de.....
..... (en letra pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Bujalance ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde, José Navarro Gracia-Mena.

MONTURQUE

Núm. 1.445

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: que aprobada en principio por esta Corporación de mi presidencia una propuesta de habilitación de crédito por sobrante de liquidación anterior, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, se hace público dicho acuerdo por término de quince días a fin de que en armonía con lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal puedan formularse durante dicho plazo las oportunas reclamaciones.

Monturque a 4 de Mayo de 1942.—Francisco González.

CORDOBA

Núm. 3

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 1941.

MES DE JULIO

Sesión del día 30

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Torres Trigueros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al 16 de Junio último.

Destituir en sus cargos a un Guardia municipal y a un peón menor llavero, por faltas cometidas en el servicio, y como resultado del expediente que se les ha instruido.

Sesión extraordinaria del día 30

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Torres Trigueros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el expediente de habilitación de créditos por medio de transferencia entre los autorizados en el presupuesto del actual ejercicio, aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión de 30 de Junio último.

Quedar enterada de la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el primer trimestre del corriente año a los efectos de la función fiscalizadora que compete al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno conforme al artículo 105 de la vigente Ley municipal.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía relativos a nombramientos y ceses de personal dependientes de este Municipio.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 28 del actual declarando de urgencia las obras necesarias para habilitar unas dependencias con destino al Parque de Bomberos en un solar de la Avenida del Obispo Pérez Muñoz, exceptuándose dichas obras del trámite de subasta conforme a lo prevenido en el artículo 126 de la vigente Ley municipal.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 2

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Torres Trigueros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas el día 30 de Julio próximo pasado y asimismo el acta de esta sesión de dos de Septiembre.

Sesión extraordinaria del día 2

En esta sesión que fué presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, quedó constituida la nueva Comisión Gestora que preside el señor Alcalde don Rafael Jiménez Ruiz, cesando en su consecuencia la que venía actuando bajo la presidencia de don Antonio Torres Trigueros.

Sesión extraordinaria del día 6

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Giménez Ruiz, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 2 de los corrientes.

Elegir los señores Regidores Síndicos e Interventores de Subastas y Concursos de la Corporación.

Designar las Comisiones Asesoras del Pleno y de los señores Presidente y Vocales que han de integrarla.

Designar representantes de la Corporación en la Comisión Especial que administra los fondos de la Décima, sobre las contribuciones para conjurar el paro obrero, en la Junta de Valoración que ha de aplicar el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, en el Patronato de Formación Profesional, en la Comisión Autónoma que administra el Servicio municipal de Aguas Potables de Córdoba, en la Junta Consultiva de Espectáculos, en la Junta Especial de Ensanche, en la Junta Provincial Harino-Panadera, en la Comisión Provincial de Colocación Obrera, en la Mancomunidad Sanitaria de la provincia y en la Junta municipal de Educación Primaria.

Señalar para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión municipal Permanente los lunes a las siete de la tarde y en su defecto los miércoles a la misma hora.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión pública celebrada el día 23 de los corrientes, se sirvió prestar su aprobación al extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año en curso, resolviendo al mismo tiempo que una copia autorizada de dicho documento se remitiese al Excelentísimo Sr. Gobernador civil con el ruego de que disponga su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que otra fuese fijada en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, con arreglo a lo que dispone el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Córdoba 29 de Diciembre de 1941.—José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, Giménez Ruiz.

VILLA DEL RIO

Núm. 1.447

Don Antonio Sempere Polo, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública Comisionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para la dirección y confección del repartimiento general de utilidades de este término y presente ejercicio.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento general de utilidades queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles y tres más, y que durante dicho plazo los contribuyentes en él incluidos podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos; bien entendido que estas han de fundarse en hechos concretos y determinados y contener el fundamento de su derecho o la razón de su alegación, no admitiéndose las que no se presenten en las expresadas condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villa del Río 6 de Mayo de 1942.—Antonio Sempere.

JUZGADOS**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 1.375

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a Pedro Fernández Rodríguez, vecino de Pueblo Nuevo, con domicilio en calle Hernán Cortés 22, que se causó lesiones el día 2 de Septiembre de 1940, de una herida contusa que perforó el párpado superior, y globo ocular derecho y seguramente ocasionada la pérdida, para ser reconocido por los señores Médicos Forenses y sustituto de este dicho Juzgado, al objeto de dictaminar sobre el estado de las lesiones sufridas por el mismo.

Así lo he acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 177 de 1940, por lesiones.

Dado en Fuente Obejuna a 29 de Abril de 1942.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 1.376

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula cerrada, pelo castaño, alzada, menos de marca, hierro N. en nalga izquierda, sustraída en la noche del 24 al 25 del actual de una cuadra existente en la aldea de Cuenca de este término, y de la propiedad del vecino de esta villa, con domicilio en la expresada aldea Francisco Santaren Caballero, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos si no acreditan su buena procedencia.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 88 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 28 de Abril de 1942.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

POZOBLANCO

Núm. 1.382

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de dos cerdos, uno de ellos de 16 kilos de peso, negro, cerdudo, sin más señas y el otro de unos 11 kilos de peso, negro, pelado, sillado, sin más señas, la noche del 25 al 26 del corriente mes de la finca denominada «Pepe el Ciego» término de Dos Torres, y propiedad del vecino de la misma Salvador Lunar Romero, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 41 de 1942.

Dado en Pozoblanco a 29 de Abril de 1942.—Rafael Salazar.—El Secretario, Miguel Orellana.

LA RAMBLA

Núm. 1.403

Don Juan N. Tirado Vallejo, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita y llama a Rafael Ruiz Moreno esposo de Benancia Ruiz Ferrer, natural de Al-mendralejo y vecino Córdoba en el Campo de la Verdad y sitio conocido por el Ventorrillo con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para hacerse cargo del mulo capón castaño oscuro que le fué intervenido por la Guardia civil de esta ciudad en diez y seis de Octubre de 1940, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 3 de Mayo de 1942.—Juan N. Tirado.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Núm. 1.404

Don Juan N. Tirado Vallejo, Interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se expresan propias de don Miguel García Sánchez de Puerta a quien les fueron sustraídas el día 26 de Abril último del sitio cortijo Las Mesas término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 2 de Mayo de 1942.—Juan N. Tirado.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Efectos sustraídos

Yegua alazana 18 años, hierro M. N. en la cadera derecha, parida con potra también alazana de quince días.

Mulo capón de tres a cuatro años, regular alzada capa castaño oscuro raza española, entiende por Baratero marca G. en mulo derecho y la Unión Ganadera en muslo izquierdo rayado y bocioscuro.

BAENA

Núm. 1.434

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de una mula cerrada, capa castaño oscura, lunares blancos en costillares, hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda y el de la Unión Ganadera en la espaldilla, del mismo lado, sustraída en la noche del 30 de Abril al primero del actual del domicilio del perjudicado Juan José Porcuna López, sito en el pueblo de Valenzuela, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 33 del corriente año.

Dado en Baena a 6 de Mayo de 1942.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA